



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00066

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: MARIA URBINA YARA
LUZ MARINA ZABALA YARA
JHON ALBEIRO ZABALA YARA
CAUSANTE: EDUARDO ZABALA
RADICACION: 63001400300820220006600

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** y se tiene en cuenta, por parte de este despacho, documentos allegados por la apoderada judicial de la parte demandante, consistentes en la escritura 1946 del 24 de agosto de 1.961 de la Notaría Primera De Armenia, la escritura 567 del 09 de agosto de 1972 de la Notaria Primera De Armenia y Acta Declaración # 867 de la señora Teodora Zabala de Valbuena de la Notaria Tercera de Armenia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTAD

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

25 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765c0a44493c864e36fa9f9eabf51aa85db6c76ce85c41cd793bd63b91aeaa8**

Documento generado en 24/07/2023 09:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>